

**JUNTA DIRECTIVA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**

**“ACUERDO No.007 DE 2014”
(Diciembre 23)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 012 del 21 de octubre de 2009 Estatuto Interno del Hospital Departamental de Villavicencio Empresa Social del Estado artículo 60 y se deroga el acuerdo No 007 del 2 de junio del 2010, Por medio del cual se aprueba y se adopta el Estatuto de Control Interno del Hospital Departamental de Villavicencio.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 emitido por el Presidente de la República como autoridad encargada de fijar las Políticas de Control interno según lo dispuesto en las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, decreta, para lo cual reza en sus *Artículo 1º. Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, Artículo 2º. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 2005, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad. Artículo 3º. El Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, administrará y distribuirá para todas las entidades del Estado obligadas conforme el artículo 5º de la Ley 87 de 1993, los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de cada uno de los elementos, componentes y subsistemas del Modelo Estándar de Control Interno.*

Que a fecha 21 de mayo de 2014, el Presidente de la República a través del *Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP emite el Decreto 943 de 2014 “ Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI” y se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el cual cuenta con un Manual Técnico a través del cual se definen los lineamientos y las metodologías necesarias para que las entidades establezcan, implementen y fortalezcan el Sistema de Control Interno.*

Que el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, mediante el acuerdo No 007 del 2 de junio del 2010, aprobó y adopto el Estatuto de Control Interno del Hospital Departamental de Villavicencio dando cumplimiento al Acuerdo No 012 del 21 de octubre de 2009 Estatuto Interno del Hospital Departamental de Villavicencio Empresa Social del Estado artículo 60 CONTROL INTERNO.

Que el Hospital Departamental de Villavicencio para modificar el equipo MECI y actualizar el MECI, dando cumplimiento al decreto 943 de 2014, debe modificar el artículo 60 del acuerdo 012 de 2009 y derogar el Acuerdo 007 de 2010. Teniendo en cuenta que el Estado Colombiano ha venido emitiendo normas en materia de Control Interno a través de manuales estándares diseñados directamente por el Departamento Administrativo de

**JUNTA DIRECTIVA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**

**“ACUERDO No.007 DE 2014”
(Diciembre 23)**

la Función Pública; y dado que Leyes, Acuerdos o Resoluciones emitidas por Entes externos no requieren que las entidades diseñen su propio manual a través de un Estatuto, y como bien es conocido por todas las entidades del Estado, los manuales ya están diseñados.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 60 del Estatuto Interno del Hospital Departamental de Villavicencio Empresa Social del Estado, adoptado mediante Acuerdo No 012 del 21 de octubre de 2009 el cual quedara asi:

ARTICULO 60: CONTROL INTERNO. Dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998 y demás normas que emita el Estado Colombiano en materia de control interno, en donde el Hospital Departamental de Villavicencio adoptará e implementará de manera permanente y dinámico un Sistema de Control Interno a través de un acto administrativo, Resoluciones para que se cumpla con éxito la gestión, la protección, el uso honesto y eficiente de sus recursos y así garantizar un Sistema de Control Interno actualizado y socializarlo a la Junta Directiva.


Parágrafo: El Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio, presentara obligatoriamente dentro del informe de gestión semestral el informe del sistema de Control Interno.

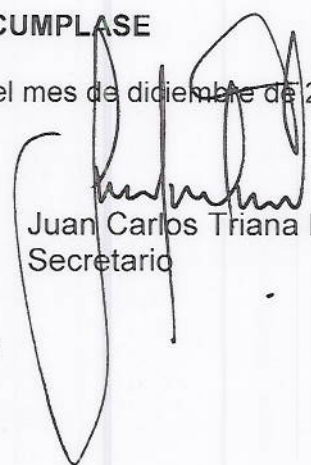
ARTICULO SEGUNDO: Derogar el acuerdo No 007 del 2 de junio del 2010, Por medio del cual se aprueba y se adopta el Estatuto de Control Interno del Hospital Departamental de Villavicencio.


ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2014.


Vladimir Sierra Martínez
Presidente (Delegado)


Juan Carlos Triana Pérez
Secretario

Proyecto
Gabriel Rojas - Representante de la alta dirección MECI-CALIDAD
Revisó 
William Hernández- abogado asesor
Juan Carlos Orejuela Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica